## **Boletín informativo 50**



## Reapertura de albercas, bares, restaurantes, cines, museos y transporte de uso turístico en Ciudad de México

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020

El 9 de agosto de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (la "<u>CDMX</u>") el Décimo Quinto Aviso en virtud del cual se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la CDMX y la reanudación de actividades correspondientes al mismo (el "<u>Aviso</u>").

El Aviso establece que durante el periodo comprendido entre el 10 y el 16 de agosto de 2020, el Semáforo Epidemiológico permanecerá en **naranja**, y se reanudarán las siguientes actividades:

- El 10 de agosto se reanudan actividades en albercas con el aforo de acuerdo al tamaño de la piscina que permita garantizar la sana distancia (una persona por carril). Las albercas deberán de cumplir con diferentes medidas sanitarias tales como: no compartir equipo, llevar a cabo la señalización de flujos al exterior de la piscina y cumplir con los lineamientos de medidas de protección a la salud (los "Lineamientos") aplicables al sector de clubes deportivos y actividades deportivas al aire libre.
- Como medida extraordinaria, a partir del 10 de agosto del 2020, los establecimientos mercantiles cuyo giro sea salón de fiesta o principalmente la venta y/o distribución de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo, para su consumo en el interior (bares, cantinas o antros), deberán de cumplir con el programa temporal reapertura de bares y restaurantes ("REABRE"), mediante el cual se establecerán las medidas sanitarias necesarias para reanudar actividades, siempre y cuando el semáforo se encuentre en color naranja. En este caso, los establecimientos deberán dar aviso a través de la plataforma <a href="http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias">http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias</a> y cumplir una serie de requisitos.
- El 11 de agosto del 2020 se reanudan actividades en museos, con aforo al 30%, y transporte de uso turístico en la CDMX, con aforo al 40% en un horario de 9:00 a 19:00 horas. Dichas actividades deberán de cumplir con diferentes medidas sanitarias establecidas en el Acuerdo y en los Lineamientos correspondientes.
- El 12 de agosto del 2020 se reanudan actividades en cines, con aforo al 30% en salas y áreas de dulcería, comida y bebidas. Dentro de las medidas sanitarias que deberán de observarse en los cines se encuentran las siguientes: uso obligatorio de cubre bocas, el horario de la última función será las 20:00 horas, evitar grupos grandes, respetar la sana distancia, colocar dispensadores de gel antibacterial con 70% de alcohol en áreas comunes, cumplir con los Lineamientos que deberá cumplir la Industria de Cines para



## **Boletín informativo 50**

## Reapertura de albercas, bares, restaurantes, cines, museos y transporte de uso turístico en Ciudad de México

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020

reanudar actividades hacia un regreso seguro a la Nueva Normalidad en la CDMX, entre otros.

Los Lineamientos mencionados se podrán consultar en la siguiente página: http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias

El Aviso entró en vigor el día de su publicación y continuará vigente hasta nuevo aviso.

\* \* \*

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.